



TRD. 130.60.4 – 420

Monterrey, Casanare, junio 17 de 2026

Capitán:

**CT. @ EDGAR MERCHÁN RINCÓN**

Director CPMS Yopal – Casanare

**ASUNTO: CDP Y DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.**

Respetuoso Saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito allegar los documentos requeridos para la suscripción del convenio de integración de servicios con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC en cumplimiento del artículo 17 y 19 de la Ley 65 de 1993, y la Ley 1709 de 20 de enero de 2014; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CPMS YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17,19 y 87 DE LA LEY 65 de 1993", así:

Credencial Registraduría

Posesión Notaría - alcalde

Copia de Cédula de Ciudadanía alcalde

Antecedentes fiscales alcalde

Antecedentes judiciales alcalde

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del alcalde

Consulta RNMC- alcalde

REDAM alcalde

RUT Municipio Monterrey

CDP No. 000652 de fecha 16 de junio de 2026.

Ficha de solicitud de viabilidad de la inversión pública

Estudio Previo No. 2026-00333 de fecha 16 de junio de 2026

Certificado de antecedentes procuraduría del Municipio

Certificado Contraloría del Municipio

Cordialmente,

**NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO**

Secretaria de Despacho

Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyecto Nolviv Municipio Sánchez

Profesional Universitario

Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co





Radicado No.	571	Consecutivo Interno Banco de Proyectos No.	2026571
PLAN DE DESARROLLO	1. NOMBRE DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	N° 1 - MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR	
	2. OBJETIVO PRIORIZADO	Garantizar la atención integral de las personas privadas de la libertad del municipio de Monterrey.	
	3. META DEL PRODUCTO	Realizar acciones en cumplimiento de los artículos 17, 19 de la ley 65 de 1993.	
	4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar 120600700.	
PROYECTO DE INVERSIÓN	5. NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de acciones en pro de la atención integral de las personas privadas de la libertad del municipio de Monterrey.	
	6. CÓDIGO BPIN	2024851620045	
	7. OBJETIVO DEL PROYECTO QUE IMPACTA EL OBJETO CONTRACTUAL	Realizar acciones en cumplimiento de los artículos 17, 19 de la ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario.	
	8. PRODUCTO DEL PROYECTO AL QUE IMPACTA EL OBJETO A CONTRATAR	1.1 Servicio de bienestar a la población privada de libertad (Producto principal del proyecto)	
	9. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	1.1.1 Apoyar el instituto penitenciario y carcelario de Yopal en atención a la Ley 65 de 1993.	
	10. INSUMO	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	
	11. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO A CONTRATAR	Convenio Interadministrativo con el Instituto Penitenciario y Carcelario de Yopal.	
12. OBJETO A CONTRATAR	"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CPMS YOPAL, en cumplimiento de los artículos 17,19 y 87 de la Ley 65 de 1993".		



COMPONENTE SECTORIAL	<p><b>13. ACTIVIDADES A CONTRATAR</b></p> <p>Realizar el respectivo proceso contractual para la adquisición de los bienes conforme a la ficha técnica presentada por el CPMS, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresoras Multifuncional Laser Blanco y negro con gabinete tipo F para impresora. Ver ficha técnica.</li> <li>2. Cartuchos Tóner MP 2555. Ver ficha técnica.</li> <li>3. Cartuchos Ricoh 841346 negro MP 4500/3500. Ver ficha técnica</li> <li>4. Teléfonos Análogo con cable. Ver ficha técnica</li> <li>5. Teléfonos Inalámbrico Digital. Ver ficha técnica</li> <li>6. Televisor SMART TV 75" Pantalla tipo QLED-QNED. Ver ficha técnica.</li> <li>7. Televisores SMART TV 55" Pantalla tipo LED. Ver ficha técnica</li> <li>8. KIT de aseo. Cada KIT deberá contener o estar compuesto de la siguiente manera:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Máquinas de afeitar para hombre tres hojas.</li> <li>2. Rollos de papel higiénico triple hoja.</li> <li>3. Tubo de crema dental de 132 gramos.</li> <li>4. Jabones de tocador en pasta de 110 grs.</li> <li>5. Desodorantes antitranspirantes en sobre con tapa para hombre.</li> <li>6. Cepillo dental para adulto. Cada KIT debe tener en cuenta la ficha técnica anexa.</li> </ol> </li> <li>9. Llevar un registro de las personas privadas de la libertad que provienen del Municipio de Monterrey y que sean efectivamente atendidas por el INPEC.</li> <li>10. El INPEC recibirá, alojará y custodiará en el Centro Penitenciario y Carcelario de Yopal a los sindicados privados de la libertad que lleguen por orden de autoridad judicial,</li> </ol>
----------------------	---

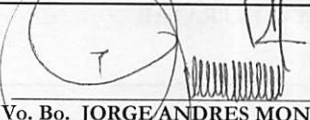
PRESUPUESTO	<b>14. SECTOR DE LA INVERSIÓN</b>	GOBIERNO TERRITORIAL		
	<b>15. CÓDIGO DEL SECTOR</b>	2.3.1.45		
	<b>16. RUBRO ESPECÍFICO No.</b>	<b>17. DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR GENERAL DEFINITIVO EN PRESUPUESTO</b>	<b>VALOR DE LA PRESENTE ACTIVIDAD</b>
	2.3.1.12.06.045.01 / T530	Realizar acciones en cumplimiento de los artículos 17 19 de la ley 65 de 1993. ith-	\$ 125.000.000	\$ 110.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ACTIVIDAD</b>			\$ 110.000.000,00	

RESPONSABLE SOLICITUD VIABILIDAD	<b>18. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
	<b>19. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA</b>	Nadia Marcela Garzón Coronado- Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia
	<b>20. FECHA DE SOLICITUD DE VIABILIDAD BANCO</b>	<b>16 JUN 2026</b>

<b>21. CANTIDAD Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	20	<b>22. BARRIOS O VEREDAS BENEFICIADOS</b>	Personas en calidad de sindicatos en Instituto Penitenciario y Carcelario de Yopal.
---	----	---	---

  
**NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO**  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

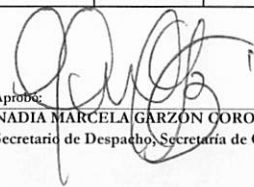
  
**REVISÓ. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**  
 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

  
**Vo. Bo. JORGE ANDRES MONTES PULIDO**  
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.																			
SECTOR (NOMBRE Y CÓDIGO)	Justicia y del derecho - 12																			
PROGRAMA	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos																			
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de acciones en pro de la atención integral de las personas privadas de la libertad del municipio de Monterrey																			
CODIGO DEL PROYECTO	202481620045																			
VIGENCIA FISCAL	2026																			
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	Garantizar la atención integral de las personas privadas de la libertad del municipio de Monterrey																			
OBJETIVOS PRODUCTOS ACTIVIDADES	VALOR TOTAL ASIGNADO EN LA VIGENCIA	VALOR COMPROMETIDO EN LA VIGENCIA	VALOR TOTAL DISPONIBLE EN LA VIGENCIA	VALOR SOLICITADO	No ESTUDIO PREVIO	VALOR ESTUDIO PREVIO	FUENTES DE FINANCIACION									PLAZO				
							FUENTE DE FINANCIACION PROPIOS TSM			FUENTE DE FINANCIACION AGP			FUENTE DE FINANCIACION OTROS			AÑO	MES	DÍAS		
							ASIGNADO	SOLICITADO	DISPONIBLE	ASIGNADO	SOLICITADO	DISPONIBLE	ASIGNADO	SOLICITADO	DISPONIBLE					
Objetivo Específico: Realizar acciones en cumplimiento de los artículos 17, 18 de la Ley 65 de 1993 Código Penitenciario y Carcelario.																				
Producto: El Servicio de Monitoreo a la población privada de libertad (Producto principal del proyecto)	\$ 125.000.000,00	\$ -	\$ 10.100.000,00	\$ 110.000.000,00			\$ 125.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 10.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
Actividad 1.1.1 Apoyar el Instituto penitenciario y carcelario de Trujivía en atención a la Ley 65 de 1993, mediante de dotación preventiva por decisión judicial y/o por constataciones efectuadas en las instalaciones del centro penitenciario de detención en el municipio de Monterrey.	\$ 110.000.000,00		\$ -	\$ 110.000.000,00		2026-333	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			6	9	
Actividad 1.1.2 Garantizar la atención integral a las personas privadas de libertad y/o sometidas con medida de detención preventiva por decisión judicial y/o por constataciones efectuadas en las instalaciones del centro penitenciario de detención en el municipio de Monterrey.	\$ 15.000.000,00	\$ 4.900.000,00	\$ 10.100.000,00	\$ -			\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ 10.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
<b>TOTAL</b>	\$ 125.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00			\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			0	0	9

NOTA: Especificar la fuente de financiación de acuerdo a su versión.

Aprobó:  


**NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO**  
Secretaría de Despacho, Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY**  
CASANARE

NIT. 891857 824-3

16 JUN 2026

<b>Dependencia</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	<b>Fecha Solicitud</b>
<b>No. Solicitud</b> 9783		<b>No. Estudio</b> 2026-00333
<b>Imputación Presupuestal</b>		
2.3.1.12.06.045.01	REALIZAR ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17 19 DE LA LEY 65 DE 1993.-ITH-	
<b>Código SSEPI: 2024851620045</b>		
<b>Nombre del Proyecto</b>		
Fortalecimiento de acciones en pro de la atención integral de las personas privadas de la libertad del municipio de Monterrey		
<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Valor</b>	
AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CPMS YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17,19 y 87 DE LA LEY 65 de 1993.	\$110.000.000,00	
<b>Total</b>	<b>\$110.000.000,00</b>	
<b>Fuente de Financiación</b>		
2.3.1.12.06.045.01 - T530	\$110.000.000,00	

**NADIA MARCELA GARZON CORONADO**  
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA





TRD 100.30.06. 528

Monterrey Casanare, 09 de diciembre de 2025

Honorable Concejal  
**ARIEL FERNANDO BEJARANO**  
Presidente Concejo Municipal  
La ciudad

**REF. SANCIÓN ACUERDO No. 021 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Cordial saludo,

Adjunto al presente envío copia de la sanción del **Acuerdo Municipal No. 021** de fecha 29 de noviembre de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”**. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: \_\_\_\_ folios.

Atentamente,

**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas  
Apoyo Gestión Directiva

TRD 100.30.06.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



# SANCIÓN DE ACUERDO

Código: E-GD-F-47 Versión: 01



ALCALDÍA DE  
**MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**GESTIÓN  
DIRECTIVA**

Res N°043 del 21 de enero de 2025



*Stall  
ardic*

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**

**HACE CONSTAR**

Que el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se recibió procedente del Honorable Concejo Municipal, **Acuerdo Municipal No. 021 de fecha 29 de noviembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”**, documento que consta de dieciocho (18) folios útiles y dos actas, la No. 015 del 15 de noviembre de 2025 que consta de cinco (05) folios, la No. 119 del 29 de noviembre de 2025 que consta de veintiséis (26) folios y votación al Proyecto de Acuerdo en un (01) folio.

El día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), pasa al despacho del suscrito para su respectiva sanción.

**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas  
Apoyo Gestión Directiva

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal A numeral 5° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 76 de la misma Ley y conforme al informe secretarial que antecede, procede a **SANCIONAR el ACUERDO No. 021 de fecha 29 de noviembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”** en el municipio de Monterrey Casanare, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por encontrarse acorde a las normas constitucionales y legales. En consecuencia, dese el cumplimiento al artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Monterrey Casanare, hoy cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas  
Apoyo Gestión Directiva


Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER57642



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA : 22/12/2023  VERSION: 2

**ACUERDO No.021**  
 (29 de noviembre de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

El Concejo Municipal de Monterrey Casanare en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 286 y el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política; los Decretos 111 y 568 de 1996; la Ley 136 de 1994, Ley 819 del 2003, Ley 1551 del 2012, el Acuerdo Municipal No 034 del 10 de diciembre 2001, y

**CONSIDERANDO**


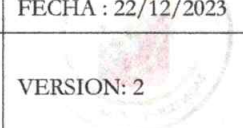
Que, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, lo que incluye el derecho a administrar sus recursos en concordancia con la Constitución y la Ley, garantizando así el desarrollo local y el bienestar de sus habitantes.

Que, según lo establecido en el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia exclusiva del Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual debe alinearse con el Plan de Desarrollo Municipal y cumplir con las disposiciones normativas vigentes en materia de planeación.

Que, el artículo 315 numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3° de la Ley 136 de 1994 establecen como deber fundamental del Alcalde municipal la formulación anual del Presupuesto General de Rentas y Gastos. El mismo debe ser presentado para su estudio y aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, garantizando así un ejercicio responsable y transparente en la administración pública.

Que, el numeral tercero del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral tercero del literal A del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, impone a los Alcaldes la obligación de presentar y radicar ante los Concejos, en los términos establecidos por la Ley, el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos del Municipio, asegurando así un proceso participativo y transparente.

Que, el Gobierno Nacional, mediante las Resoluciones No. 3832 del 18 de octubre de 2019; Resolución 1355 del 1 de julio del 2020; Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020; Resolución 0401 del 18 de febrero de 2021; Resolución 3438 del 27 de diciembre de 2021; y Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022, ha establecido el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), aplicable desde el año 2021, facilitando así una gestión financiera más eficiente y alineada con las necesidades territoriales.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		 VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

Que, según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio vigente (Acuerdo No. 034 del 10 de diciembre de 2001), es fundamental que en la elaboración del presupuesto se respete el principio de planificación, asegurando coherencia con el Plan Plurianual de Inversiones para maximizar el impacto social y económico.

Que, la base para calcular tanto los ingresos como las apropiaciones para gastos debe corresponder al crecimiento armónico y sostenible, en concordancia con los principios presupuestales establecidos en las normas reglamentarias aplicables a las entidades públicas.

Que, los estimativos sobre ingresos tributarios se han determinado tomando en cuenta el comportamiento histórico en la recaudación municipal durante años anteriores. En cuanto a los ingresos no tributarios, su mayor impacto proviene principalmente del impuesto al transporte de los hidrocarburos y del Sistema General de Participaciones, conforme a lo estipulado por la Ley 715 de 2001. Dichos recursos están destinados íntegramente a inversión social, tal como se expresa en el artículo segundo de la Ley 617 de 2000 que clasifica nuestro Municipio en sexta categoría.

Que, respecto a los montos máximos destinados para cubrir los gastos operativos del Concejo Municipal, la Personería y la Administración Municipal fueron estimados siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 10 y 20 de la Ley 617 de 2000. Esto se realiza atendiendo además las políticas orientadas hacia la racionalización del gasto público en las entidades territoriales.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Monterrey Casanare.


**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1o.** Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Monterrey para la vigencia fiscal del primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 en la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.923.328.752)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>60.923.328.752</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>41.120.334.771</b>
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>210.280.000</b>
<b>1.3</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>19.592.713.981</b>


	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**


**ARTÍCULO 2.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del presupuesto general del municipio de Monterrey para la vigencia fiscal comprendida del primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, en la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.923.328.752)** según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE MONTERREY 2026</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>GASTOS</b>	<b>VALOR</b>
2	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.923.328.752</b>
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.679.015.427</b>
2.1.2	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO</b>	<b>572.370.572</b>
2.1.3	<b>FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA</b>	<b>261.354.600</b>
2.1.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA</b>	<b>7.845.290.255</b>
2.2	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.345.000.000</b>
2.3	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>50.899.313.325</b>
2.3.1	<b>FONDO GENERAL</b>	<b>31.306.599.344</b>
2.3.1.04	<b>SECTOR: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b>	<b>5.245.771</b>
2.3.1.04.06	<b>PROGRAMA: GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL</b>	<b>5.245.771</b>
2.3.1.12	<b>SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>125.000.000</b>
2.3.1.12.06	<b>PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>125.000.000</b>
2.3.1.17	<b>SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>2.510.000.000</b>
2.3.1.17.02	<b>PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</b>	<b>1.100.000.000</b>
2.3.1.17.03	<b>PROGRAMA: SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES</b>	<b>50.000.000</b>
2.3.1.17.07	<b>PROGRAMA: SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	<b>120.000.000</b>
2.3.1.17.08	<b>PROGRAMA: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA</b>	<b>940.000.000</b>
2.3.1.17.09	<b>PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>300.000.000</b>
2.3.1.21	<b>SECTOR MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>1.528.448.545</b>
2.3.1.21.01	<b>PROGRAMA: ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE</b>	<b>727.228.545</b>
2.3.1.21.02	<b>PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>801.220.000</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.22	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>1.498.500.000</b>
2.3.1.22.01	<b>PROGRAMA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA</b>	<b>1.498.500.000</b>
2.3.1.24	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>1.059.488.048</b>
2.3.1.24.02	<b>PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</b>	<b>750.020.048</b>
2.3.1.24.09	<b>PROGRAMA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE</b>	<b>309.468.000</b>
2.3.1.32	<b>SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>569.193.600</b>
2.3.1.32.02	<b>PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>	<b>359.193.600</b>
2.3.1.32.03	<b>PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO</b>	<b>80.000.000</b>
2.3.1.32.06	<b>PROGRAMA: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA</b>	<b>50.000.000</b>
2.3.1.32.08	<b>PROGRAMA: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>80.000.000</b>
2.3.1.33	<b>SECTOR CULTURAL</b>	<b>925.242.000</b>
2.3.1.33.01	<b>PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS</b>	<b>925.242.000</b>
2.3.1.35	<b>SECTOR: COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO</b>	<b>2.535.000.000</b>
2.3.1.35.02	<b>PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS</b>	<b>2.535.000.000</b>
2.3.1.40	<b>SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>7.135.447.965</b>
2.3.1.40.01	<b>PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</b>	<b>150.000.000</b>
2.3.1.40.02	<b>PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>4.179.295.240</b>
2.3.1.40.03	<b>PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>2.806.152.725</b>
2.3.1.41	<b>SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>4.024.098.915</b>
2.3.1.41.01	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>418.500.000</b>
2.3.1.41.02	<b>PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>381.200.000</b>
2.3.1.41.03	<b>PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	<b>425.300.000</b>
2.3.1.41.04	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR</b>	<b>2.799.098.915</b>
2.3.1.43	<b>SECTOR DEPORTE</b>	<b>1.544.110.000</b>
2.3.1.43.01	<b>PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE</b>	<b>1.544.110.000</b>
2.3.1.45	<b>SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>7.846.824.500</b>

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: R-GD-02
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	FECHA : 22/12/2023
	ACUERDO MUNICIPAL	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.45.01	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2.051.894.500
2.3.1.45.02	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	659.000.000
2.3.1.45.03	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	1.553.880.000
2.3.1.45.99	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	3.582.050.000
2.3.2	FONDO DE SALUD	19.592.713.981
2.3.2.19	SECTOR: SALUD	19.592.713.981
2.3.2.19.05	PROGRAMA: SALUD PÚBLICA (PIC)	922.360.000
2.3.2.19.06	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	18.670.353.981

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I


**ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** - Las disposiciones generales contenidas en el presente acuerdo rigen para la Alcaldía Municipal de Monterrey, Concejo Municipal, Personería Municipal y los establecimientos públicos el orden Municipal.

**ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO.** - La ejecución del presupuesto municipal se ejecutará a las normas contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Ley 617/2000, Ley 819 de 2003 y Acuerdo Municipal No. 034 de 2001 "Por el cual se expide las normas orgánicas de presupuesto del municipio de Monterrey".

#### CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 5. RECAUDO.** - Corresponde exclusivamente a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, efectuar el recaudo de las rentas e ingresos de los recursos del nivel central.

**ARTÍCULO 6. DEVOLUCIONES.** Cuando se hayan generado ingresos de mayores valores por impuestos, tasas, estampillas o cualquier otro concepto; y una vez surtido el respectivo proceso ante la Secretaría de Hacienda para su devolución; las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor del contribuyente que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido se contabilizarán como un menor valor del recaudo en la vigencia en que se reintegren los recursos al contribuyente, y conforme lo señalado en el Estatuto de rentas del municipio de Monterrey.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA : 22/12/2023 VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

**ARTÍCULO 7. REAFORO DE RENTAS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.** En caso de estimarse un mayor recaudo para el caso de rentas diferentes al Sistema General de Participaciones, las cuales se soportan en asignaciones realizadas por la Nación a través del Departamento Nacional de Planeación, la Administración Municipal presentará el respectivo proyecto de modificación presupuestal ante la Corporación. Este deberá estar acompañado del sustento que permite prever el mayor recaudo frente a las rentas aforadas inicialmente. Para el caso de las rentas de libre destinación la nueva estimación del recaudo deberá realizarse por cada uno de los conceptos que las componen para establecer el valor a incorporar resultante de restar al valor de estimación de conceptos de mayor recaudo, los conceptos de menor recaudo.

En caso de que existiere déficit fiscal en la vigencia anterior, el mayor recaudo de rentas, según la fuente de recursos, deberá destinarse en primer lugar a cancelarlo de acuerdo a la fuente de recursos que lo origino.

**ARTÍCULO 8. ADICIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS.** Cuando se trate de adición de convenios y/o contratos ínter administrativos y los recursos no se encuentren en caja, dicho convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición.

**ARTÍCULO 9.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Secretaría de Hacienda en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

### **CAPÍTULO III DE LOS GASTOS**


**ARTÍCULO 10. SECCIONES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE GASTOS.** El presupuesto de gastos lo conforman las siguientes secciones: Concejo Municipal, Personería Municipal, Alcaldía Municipal y Alcaldía Municipal-Fondo Local de Salud.

El Presupuesto de gastos de las secciones u órganos Concejo Municipal y Personería Municipal fijados en el presente Acuerdo serán reducidos en el caso de que las cuantías fijadas en este Acto Administrativo sean superiores a los señalados por la Ley 617 del 2000.

**ARTÍCULO 11.** Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos art. 18 Decreto 111 de 1996.

**ARTÍCULO 12.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

La Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, no podrá certificar recursos disponibles con cargo a partidas que se encuentren suspendidas o aplazadas mediante Decreto.

**ARTÍCULO 13. BANCO DE PROYECTOS.** La ejecución presupuestal de gastos de inversión tendrá como base los proyectos de inversión, debidamente viabilizados e inscritos en el banco de

proyectos del Municipio. El banco de proyectos municipal tendrá a su cargo el respectivo filtro técnico para la ejecución de los proyectos.

No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto anual del Municipio, hasta tanto no se encuentre registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.


**ARTÍCULO 14. PRIORIDAD EN EL GASTO.** Los ordenadores de gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con el pago por concepto de los servicios personales asociados a la nómina, incluyendo las transferencias de Ley por concepto de nómina; el pago de servicios Públicos, el pago de sentencias judiciales y conciliaciones.

**ARTÍCULO 15. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.** Las obligaciones por concepto de salarios, factores salariales, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos e impuestos, tasas, contribuciones, multas, gastos notariales, subsidios que se generen en el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se podrán imputar y pagar con los recursos de la vigencia fiscal 2026, independiente de cuál sea el año de su causación.

**ARTÍCULO 16.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie, Decreto 1221/93, artículo 36 Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 17.** La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan Anual de Adquisiciones.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO 18.** Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante Decreto del Alcalde o Resolución suscrita por los demás ordenadores de gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. Acuerdo Municipal No 034 del 10 de diciembre 2001.

A fin de evitar duplicaciones, en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano

receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales, lo establecido no presenta autorización de modificaciones presupuestales alguna.

**ARTÍCULO 19.** El pago de contingencias, así mismo como los gastos accesorios o administrativos que se generen, contemplados en el Acuerdo No 006 de 2022, se pagarán con cargo al Fondo de Contingencias del Municipio de Monterrey, hasta agotar sus fondos.

Cuando las decisiones judiciales se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, su pago se podrá efectuar con cargo a la fuente de inversión que le dio origen al proyecto que originó la obligación principal o con cargo a recursos propios del Municipio por inversión.


Las decisiones judiciales que no sea posible atender con cargo al Fondo de Contingencias del Municipio de Monterrey o con cargo a lo dispuesto en el anterior párrafo serán canceladas con cargo al concepto de sentencias y conciliaciones.

**PARÁGRAFO.** Para el año 2026 los aportes al Fondo de Contingencias establecidos en el numeral 5 del artículo 6 del Acuerdo No. 006 de 2022 serán máximo por treinta salarios mínimos mensuales vigentes.

**ARTÍCULO 20. PROHIBICIÓN DE CONTRAER OBLIGACIONES SOBRE PARTIDAS INEXISTENTES O EN EXCESO DEL SALDO DISPONIBLE.-** Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito, cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que le correspondan.

Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 21.** Los recursos del Municipio, provenientes del Sistema General de Participaciones que, al cierre de la vigencia fiscal de 2025, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal de 2026, para los mismos sectores y fines previstos en la Constitución y en la Ley 715 de 2001 y para los cuales fueron girados en el 2025.

**ARTÍCULO 22.** Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas

provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 23. SUSTITUCIÓN DE FUENTES.** El Alcalde Municipal, de acuerdo con el comportamiento del recaudo, podrá efectuar sustitución de ingresos y/o rentas; entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos, siempre y cuando no se modifique los valores contenidos en el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 24. PROCESOS EN CURSO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.-** Los procesos de selección que estén en curso a 31 de diciembre de 2025, en cualquiera de las modalidades de selección, conforme los procedimientos establecidos por la Ley para cada uno, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2026, el compromiso se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, en virtud de lo anterior el Alcalde Municipal realizará las modificaciones presupuestales requeridas mediante decreto para dar cumplimiento lo establecido en inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, para lo cual financiará estos compromisos con cargo a recursos del balance derivados de los cupos presupuestales que amparaban los procesos en la vigencia 2025, hasta por el valor de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en la vigencia 2025.

**ARTÍCULO 25.** Una vez aprobado este Acuerdo, el Personero Municipal expedirá la distribución y/o detalle de partidas del presupuesto de su sección para la vigencia fiscal 2026.


Esta distribución debe ser comunicada a más tardar el día quince de diciembre de 2025 a la Secretaría de Hacienda Municipal.

En caso de no ser comunicada la distribución, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar dicha distribución teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de la sección respectiva con corte a 30 de noviembre de 2025, la incluirá en el Anexo de detalle de partidas que acompaña al decreto de liquidación y una vez expedido comunicará esta situación al respectivo ordenador de gasto.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES**

**ARTÍCULO 26.** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2025, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2026 y remitirse a la Secretaría de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe o representante legal o entidad, según el caso.

Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore el correspondiente acto administrativo de constitución de cuentas por pagar y se cargue en el software.

Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2025 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 27.** Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2025, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2026 y remitirse a la Secretaría de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Las reservas presupuestales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda elabore el correspondiente acto administrativo de constitución y se cargue en el software.


Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que, a 31 de diciembre de 2025, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

**ARTÍCULO 28.** Si durante el año 2026 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2025, el ordenador de gastos y la Secretaria de Hacienda o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar para los ajustes presupuestales respectivos.

## CAPÍTULO V MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 29.** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA : 22/12/2023  VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTÍCULO 30.** Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

**ARTÍCULO 31.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto de gastos de funcionamiento o programas estratégicos de inversión aprobados por el Concejo al interior de las secciones Concejo, Personería, Alcaldía y Fondo Local de Salud se harán mediante Resolución expedida por el Ordenador del Gasto de la sección u órgano respectivo.

Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el ordenador del gasto. Las distribuciones que afecten los gastos de inversión deberán contar con concepto favorable de la Oficina de Planeación.

De igual forma, el Alcalde podrá adicionar por decreto los recursos que el Municipio reciba con destinación específica de las diferentes fuentes, provenientes de convenios interadministrativos con entidades públicas y empresas privadas, transferencias departamentales y nacionales que financian el presupuesto de inversión de la entidad durante la vigencia del 2026, de conformidad con el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 del 2012.

## CAPÍTULO VI DE LAS VIGENCIAS FUTURAS


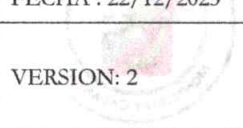
**ARTÍCULO 32.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO 33.** Las solicitudes para comprometer recursos del Municipio, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio a los cuales estén vinculados, previa autorización del Concejo Municipal.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 34. DECRETO DE LIQUIDACIÓN.** El Alcalde Municipal, de conformidad con el artículo 57 del Acuerdo Municipal No. 034 del 10 de diciembre de 2001, expedirá el Decreto de liquidación del presupuesto.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		 VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, se clasificarán los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones y programas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en la sección que les corresponda; así mismo se realizarán las correcciones de codificación, de leyenda, aritméticas y de fuentes de financiación a que haya lugar.

De igual manera el Alcalde hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO 35.** Catálogo de clasificación presupuestal. Autorícese a la Administración Municipal para que en el decreto de liquidación de presupuesto realice los ajustes requeridos de homologación al presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 2026, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales adoptado mediante Resoluciones No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y Resolución 1355 del 1 de julio del 2020, Resolución 2323 de noviembre 24 de 2020, Resolución 0401 de febrero 18 de 2021, Resolución 3438 de diciembre 27 de 2021, y Resolución 2372 de septiembre 09 de 2022.

**ARTÍCULO 36.** La Secretaría de Hacienda por medio de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2026. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

**ARTÍCULO 37.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero


y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

**ARTÍCULO 38. CRÉDITOS DE TESORERÍA.** El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal que se adquieran. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán a la fuente de recursos que se está financiando con ellos.

**ARTÍCULO 39. AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL.-** Se Autoriza al Alcalde Municipal para suscribir convenios y contratos que se requieren para ejecutar el presupuesto del Municipio de la vigencia fiscal de 2026.

Así mismo se otorgan facultades al Alcalde Municipal para la celebración de convenios, contratos y expedición de Actos Administrativos requeridos para la recepción de aportes, transferencias, donaciones y en general todo tipo de recursos para el desarrollo de proyectos que sean de competencia del Municipio, durante la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO 40. COMUNICACIÓN DE EMBARGOS DE RECURSOS DEL MUNICIPIO.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto, está obligado a

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

informar al Secretario de Hacienda o Tesorero Municipal, para que éste expida la constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

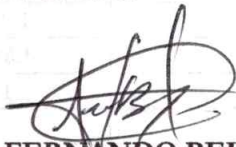
**ARTÍCULO 41. RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS.** El Alcalde Municipal realizará las modificaciones requeridas al Presupuesto Municipal como son adiciones o traslados, tanto en el componente de Ingresos, como en el componente de Gastos en las secciones Alcaldía Municipal y Fondo Local de Salud, en relación con las rentas cuya ejecución se realiza sin situación de fondos como son: los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, régimen subsidiado, los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación – Gratuidad.

**ARTÍCULO 42.** El presente acuerdo requiere para su validez la sanción y publicación por parte del Alcalde municipal.

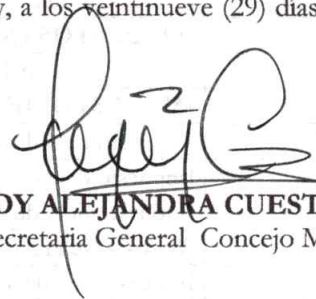
**ARTÍCULO 43. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Monterrey, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2025.



**ARIEL FERNANDO BEJARANO MARTINEZ**  
 Presidente Concejo Municipal



**LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ**  
 Secretaria General Concejo Municipal


	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

**ANEXOS PROYECTO DE ACUERDO No 022 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**


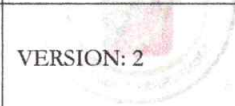
**ANEXO No 1. DESAGREGADO DE LOS INGRESOS**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>60.923.328.752</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>41.120.334.771</b>
<b>1.1.01</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>31.869.610.000</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.117.900.000</b>
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>	<b>1.117.900.000</b>
<b>1.1.01.01.200.01</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-URBANO</b>	<b>518.900.000</b>
1.1.01.01.200.01.01	85% impuesto predial unificado-urbano rpld	442.900.000
1.1.01.01.200.01.02	sobretasa ambiental-urbano. -soam	76.000.000
<b>1.1.01.01.200.02</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO-RURAL</b>	<b>599.000.000</b>
1.1.01.01.200.02.01	85% impuesto predial unificado-rural. -rpld	496.000.000
1.1.01.01.200.02.02	sobretasa ambiental rural. -soam	103.000.000
<b>1.1.01.02</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>30.751.710.000</b>
1.1.01.02.109	Sobretasa nacional a la gasolina. -rpld	1.207.000.000
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>4.690.000.000</b>
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio-industriales. -rpld	108.000.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio-Comerciales. -rpld	532.000.000
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio-de servicios. -rpld	4.050.000.000
1.1.01.02.201	Avisos y tableros. -rpld	321.000.000
1.1.01.02.204	Impuestos de delineación. -rpld	50.000.000
1.1.01.02.211	Impuestos de alumbrado público. -alpu	436.720.000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil. -sobo	1.283.380.000
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. -ith	20.500.000.000
1.1.01.02.218	Tasa pro-deporte y recreación. -tade	398.610.000
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>1.865.000.000</b>
1.1.01.02.300.01	Estampillas pro adulto. -esan	1.228.790.000
1.1.01.02.300.05	Estampillas pro electrificación. -epel	114.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura. -ecul	367.710.000
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar. -epjf	154.500.000
<b>1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>9.250.724.771</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>972.415.771</b>
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>CONTRIBUCIONES DIVERSAS</b>	<b>972.415.771</b>
1.1.02.01.005.59	Contribución obra pública. -cop	662.290.000
<b>1.1.02.01.005.64</b>	<b>CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO</b>	<b>304.880.000</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA : 22/12/2023
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - generadores de energía no convencional. cosel	304.880.000
1.1.02.01.005.65	Concurso económico - estratificación. -esso	5.245.771
<b>1.1.02.02</b>	<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>300.000</b>
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias. -rpld	-
1.1.02.02.120	Contraprestaciones por el uso del espacio público. -rpld	300.000
<b>1.1.02.03</b>	<b>MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>497.516.000</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>288.746.000</b>
<b>1.1.02.03.001.11</b>	<b>SANCIONES TRIBUTARIAS</b>	<b>270.000.000</b>
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias industria y comercio. -rpld	270.000.000
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>MULTAS DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>13.390.000</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de seguridad y convivencia ciudadana - multas generales. -mcp	13.390.000
<b>1.1.02.03.001.05</b>	<b>SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>5.356.000</b>
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones administrativas multas comisaria de familia. -rpld	5.356.000
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>INTERESES DE MORA</b>	<b>208.770.000</b>
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora-predial. -rpld	134.301.928
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora-impuestos de industria y comercio. -rpld	74.468.072
<b>1.1.02.05</b>	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>13.390.000</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS DE NO MERCADO</b>	<b>13.390.000</b>
<b>1.1.02.05.002.07</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING</b>	<b>13.390.000</b>
1.1.02.05.002.07.01	Alquiler de bóvedas. -rpld	13.390.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.767.103.000</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>7.687.000.000</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN</b>	<b>748.000.000</b>
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>748.000.000</b>
1.1.02.06.001.01.03.01	Sgp Calidad por matricula oficial. -sgpec	306.000.000
1.1.02.06.001.01.03.02	Sgp Calidad por gratuidad oficial. -sgpgg	442.000.000
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL</b>	<b>5.004.000.000</b>
1.1.02.06.001.03.01	Sgp Deporte y recreación. -sgpd	75.000.000
1.1.02.06.001.03.02	Sgp Cultura. -sgpc	56.000.000
1.1.02.06.001.03.03	Sgp Propósito general libre inversión. -sgplin	2.733.000.000
1.1.02.06.001.03.04	Sgp Propósito general libre destinación municipios categorías 4 5 y 6. -rpld	2.140.000.000
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>ASIGNACIONES ESPECIALES</b>	<b>1.935.000.000</b>
1.1.02.06.001.04.01	Sgp Programas de alimentación escolar. -sgpa	109.000.000
1.1.02.06.001.05	Sgp Agua potable y saneamiento básico. -sgpapsb	1.826.000.000
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP</b>	<b>80.000.000</b>
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS</b>	<b>80.000.000</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores. -rpld	80.000.000
<b>1.1.02.06.06</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>103.000</b>
<b>1.1.02.06.06.006</b>	<b>OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>103.000</b>
1.1.02.06.06.006.01	Comisión recaudo estampilla pro desarrollo. -rpld	103.000
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>210.280.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>210.280.000</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>DEPÓSITOS</b>	<b>210.280.000</b>
1.2.05.02.001	R.F Libre destinación. -rfrpld	2.000.000
1.2.05.02.002	R.F Sobretasa Bomberil. -rfsobo	500.000
1.2.05.02.003	R.F Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos. -rfith	200.000.000
1.2.05.02.004	R.F Tasa Pro-deporte Y Recreación. -rftade	500.000
1.2.05.02.005	R.F Estampilla Pro Adulto. -rfesan	1.000.000
1.2.05.02.006	R.F Estampilla Pro Electrificación. -rfepel	300.000
1.2.05.02.007	R.F Estampilla Pro Cultura. -rfecul	500.000
1.2.05.02.008	R.F Epjf - Estampilla Pro Justicia Familiar. -rfepjf	300.000
1.2.05.02.009	R.F Contribución Del Sector Eléctrico. -rfcosel	500.000
1.2.05.02.010	R.F Contribución Sobre Contratos De Obra Pública. -rfcop	820.000
1.2.05.02.011	R.F Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia. -rfmcp	200.000
1.2.05.02.012	R.F R.F. Sgp - Educación-Calidad Por Matricula Oficial. Sgpe	200.000
1.2.05.02.013	R.F. Sgp - Propósito General. -rfsppg	2.060.000
1.2.05.02.014	R.F. Sgp - Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar. -rfsdpa	300.000
1.2.05.02.015	R.F. Sgp - Agua Potable Y Saneamiento Básico. -sgpapsb	600.000
1.2.05.02.016	R.F Alumbrado Público. rfalpu	500.000
<b>1.3</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>19.592.713.981</b>
<b>1.3.1</b>	<b>SUBCUENTA ASEGURAMIENTO</b>	<b>18.670.353.981</b>
<b>1.3.1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>18.670.303.981</b>
<b>1.3.1.1.1</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>18.670.303.981</b>
<b>1.3.1.1.1.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.670.303.981</b>
<b>1.3.1.1.1.01.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN PARA SALUD</b>	<b>18.670.303.981</b>
1.3.1.1.1.01.01.01	SGP régimen subsidiado ssf. -sgpsr	6.922.000.000
1.3.1.1.1.01.01.02	recursos adres-cofinanciación UPC régimen subsidiado ssf. -adres	10.521.000.000
1.3.1.1.1.01.01.03	recursos departamentales para aseguramiento del régimen subsidiado. -cdep	1.041.149.141
1.3.1.1.1.01.01.04	derechos por la explotación de juegos de suerte y azar de juegos promocionales 75%-colj-ssf	186.154.840
<b>1.3.1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>50.000</b>
<b>1.3.1.2.1</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>50.000</b>
<b>1.3.1.2.1.01</b>	<b>DEPOSITOS</b>	<b>50.000</b>
1.3.1.2.1.01.01	R.F Cuenta maestra régimen subsidiado. rfspsr	50.000


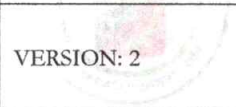
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

<b>1.3.2</b>	<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA</b>	<b>410.360.000</b>
<b>1.3.2.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>410.000.000</b>
<b>1.3.2.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>410.000.000</b>
<b>1.3.2.1.02.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>410.000.000</b>
1.3.2.1.02.01.01	sgp-participación para salud pública. -sgpsp	410.000.000
<b>1.3.2.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>360.000</b>
<b>1.3.2.2.01</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>360.000</b>
<b>1.3.2.2.01.01</b>	<b>DEPOSITOS</b>	<b>360.000</b>
1.3.2.2.01.01.01	R.F salud pública sgp. -rfsgpsp	360.000
<b>1.3.3</b>	<b>SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSIÓN</b>	<b>512.000.000</b>
<b>1.3.3.01</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>512.000.000</b>
<b>1.3.3.01.001</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>500.000.000</b>
1.3.3.01.001.01	impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. -ith	500.000.000
<b>1.3.3.01.002</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>12.000.000</b>
<b>1.3.3.01.002.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.000.000</b>
1.3.3.01.002.01.02	derechos por la explotación de juegos de suerte y azar de juegos promocionales 25% - colj-csf	12.000.000


## ANEXO No 2. DESAGREGADO DE GASTOS

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE MONTERREY 2026</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>GASTOS</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>60.923.328.752</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.679.015.427</b>
<b>2.1.2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO</b>	<b>572.370.572</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>474.348.491</b>
<b>2.1.2.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>32.214.319</b>
2.1.2.01.001.01	sueldo básico. -rpld-	26.306.181
2.1.2.01.001.02	subsidio de alimentación. -rpld-	1.270.286
2.1.2.01.001.03	auxilio de transporte. -rpld-	2.400.000
2.1.2.01.001.04	prima de servicios. -rpld-	1.141.761
2.1.2.01.001.05	bonificación por servicios prestados. -rpld-	1.096.091
<b>2.1.2.01.002</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>3.667.116</b>
2.1.2.01.002.01	prima de navidad. -rpld-	2.477.781
2.1.2.01.002.02	prima de vacaciones. -rpld-	1.189.335
<b>2.1.2.01.003</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>12.976.835</b>
2.1.2.01.003.01	aportes a la seguridad social en pensiones, -rpld-	3.808.845

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		 VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.1.2.01.003.02	aportes a la seguridad social en salud. -rpld-	2.697.932
2.1.2.01.003.03	aportes de cesantías. -rpld-	3.006.374
2.1.2.01.003.04	aportes a cajas de compensación familiar. -rpld-	1.450.546
2.1.2.01.003.05	aportes generales al sistema de riesgos laborales. -rpld-	165.685
2.1.2.01.003.06	aportes al icbf.-rpld-	1.122.181
2.1.2.01.003.07	aportes al sena.-rpld-	181.318
2.1.2.01.003.08	aportes a la esap.-rpld-	181.318
2.1.2.01.003.09	aportes a escuelas industriales e institutos técnicos. -rpld-	362.636
<b>2.1.2.01.004</b>	<b>REMUEERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE SALARIO</b>	<b>425.490.221</b>
2.1.2.01.004.01	vacaciones. -rpld-	1.154.934
2.1.2.01.004.02	indemnización por vacaciones. -rpld-	1.763.904
2.1.2.01.004.03	bonificación especial de recreación. -rpld-	146.145
2.1.2.01.004.04	honorarios concejales. -rpld-	422.425.238
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>98.022.081</b>
<b>2.1.2.02.001</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>20.097.081</b>
2.1.2.02.001.01	dotación funcionarios. -rpld-	2.100.000
2.1.2.02.001.02	Materiales y suministros-papejería. -rpld-	17.997.081
<b>2.1.2.02.002</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>77.925.000</b>
2.1.2.02.002.01	servicios jurídicos. -rpld-	45.045.000
2.1.2.02.002.02	Otros servicios auxiliares - servicios técnicos. -rpld-	26.780.000
2.1.2.02.002.03	seguros. -rpld-	1.800.000
2.1.2.02.002.04	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos -rpld-	1.300.000
2.1.2.02.002.05	Profesionales de apoyo. -rpld	3.000.000
<b>2.1.3</b>	<b>FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA</b>	<b>261.354.600</b>
<b>2.1.3.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>211.851.544</b>
<b>2.1.3.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>119.356.818</b>
2.1.3.01.001.01	sueldo básico. -rpld-	108.154.010
2.1.3.01.001.02	subsidio de alimentación. -rpld-	1.198.255
2.1.3.01.001.03	auxilio de transporte. -rpld-	2.099.520
2.1.3.01.001.04	prima de servicios. -rpld-	4.766.111
2.1.3.01.001.05	bonificación por servicios prestados. -rpld-	3.138.922
<b>2.1.3.01.002</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>28.107.822</b>
2.1.3.01.002.01	prima de navidad. -rpld-	10.343.123
2.1.3.01.002.02	prima de vacaciones. -rpld-	4.964.699
2.1.3.01.002.03	viáticos de los funcionarios en comisión. -rpld-	12.800.000
<b>2.1.3.01.003</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>51.102.480</b>
2.1.3.01.003.01	aportes a la seguridad social en pensiones. -rpld-	14.417.753
2.1.3.01.003.02	aportes a la seguridad social en salud. -rpld-	9.804.072
2.1.3.01.003.03	aportes de cesantías. -rpld-	12.549.657
2.1.3.01.003.04	aportes a cajas de compensación familiar. -rpld-	5.128.470
2.1.3.01.003.05	aportes generales al sistema de riesgos laborales. -rpld-	639.537

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.1.3.01.003.06	aportes al icbf.-rpld-	3.846.353
2.1.3.01.003.07	aportes al sena.-rpld-	2.255.361
2.1.3.01.003.08	aportes a la esap.-rpld-	1.179.160
2.1.3.01.003.09	aportes a escuelas industriales e institutos técnicos. -rpld-	1.282.117
<b>2.1.3.01.004</b>	<b>REMUEERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE SALARIO</b>	<b>13.284.424</b>
2.1.3.01.004.01	indemnización por vacaciones. -rpld-	12.686.534
2.1.3.01.004.02	bonificación especial de recreación. -rpld-	597.890
<b>2.1.3.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>49.503.056</b>
<b>2.1.3.02.001</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>29.100.000</b>
2.1.3.02.001.01	dotación funcionarios. -rpld-	2.100.000
2.1.3.02.001.02	Materiales y suministros. -rpld-	27.000.000
<b>2.1.3.02.002</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>20.403.056</b>
2.1.3.02.002.01	otros servicios profesionales técnicos y empresariales-honorarios. -rpld-	20.403.056
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA</b>	<b>7.845.290.255,00</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.110.048.161,00</b>
<b>2.1.1.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>3.685.400.000</b>
2.1.1.01.001.01	sueldo básico. -rpld-	3.300.500.000
2.1.1.01.001.02	horas extras dominicales festivos y recargos. -rpld-	23.100.000
2.1.1.01.001.03	Subsidio de alimentación. -rpld-	40.700.000
2.1.1.01.001.04	Auxilio de transporte. -rpld-	82.500.000
2.1.1.01.001.05	prima de servicio. -rpld-	133.000.000
2.1.1.01.001.06	bonificación por servicios prestados. -rpld-	105.600.000
<b>2.1.1.01.002</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>524.450.000</b>
2.1.1.01.002.01	prima de navidad. -rpld-	320.000.000
2.1.1.01.002.02	prima de vacaciones. -rpld-	164.450.000
2.1.1.01.002.03	viáticos de los funcionarios en comisión. -rpld-	40.000.000
<b>2.1.1.01.003</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>1.495.900.000</b>
2.1.1.01.003.01	aportes a la seguridad social en pensiones alcaldía. -rpld-	435.300.000
2.1.1.01.003.02	aportes a la seguridad social en salud seguridad social alcaldía. -rpld-	305.600.000
2.1.1.01.003.03	aportes de cesantías. -rpld-	360.000.000
2.1.1.01.003.04	aportes a cajas de compensación familiar. -rpld-	130.700.000
2.1.1.01.003.05	aportes generales al sistema de riesgos laborales. -rpld-	19.800.000
2.1.1.01.003.06	a aportes al icbf. -rpld-	110.300.000
2.1.1.01.003.07	aportes al sena. -rpld-	75.900.000
2.1.1.01.003.08	aportes a la esap. -rpld-	19.800.000
2.1.1.01.003.09	aportes a escuelas industriales e institutos técnicos. -rpld-	38.500.000
<b>2.1.1.01.004</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>294.490.285</b>
2.1.1.01.004.01	indemnización por vacaciones. -rpld-	80.668.786
2.1.1.01.004.02	bonificación especial de recreación. -rpld-	20.900.000
2.1.1.01.004.03	bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes. -rpld-	52.504.973

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2


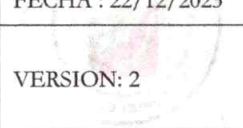
*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.1.1.01.004.04	bonificación de gestión territorial para alcaldes. -rpld-	10.416.526
2.1.1.01.004.05	estímulos a los empleados del estado. -rpld-	50.000.000
2.1.1.01.004.06	transporte rural de concejales. -rpld-	80.000.000
<b>2.1.1.01.005</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DE DIPUTADOS O CONCEJALES</b>	<b>109.807.876</b>
2.1.1.01.005.01	aportes a la seguridad social en pensiones. -rpld-	53.780.991
2.1.1.01.005.02	Aportes A La Seguridad Social En Salud. -rpld	36.571.074
2.1.1.01.005.03	aportes a cajas de compensación familiar. -rpld-	17.209.917
2.1.1.01.005.04	aportes generales al sistema de riesgos laborales. -rpld-	2.245.894
<b>2.1.1.02</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>121.874.740</b>
<b>2.1.1.02.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>58.662.565</b>
2.1.1.02.001.01	sueldo básico. -rpld-	30.000.000
2.1.1.02.001.02	horas extras dominicales festivo y recargos - rpld	1.280.000
2.1.1.02.001.03	subsidio de alimentación. -rpld-	6.404.745
2.1.1.02.001.04	auxilio de transporte. -rpld-	8.000.000
2.1.1.02.001.05	prima de servicio. -rpld-	7.977.820
2.1.1.02.001.06	bonificación por servicios prestados. -rpld-	5.000.000
<b>2.1.1.02.002</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>13.000.000</b>
2.1.1.02.002.01	prima de navidad. -rpld-	8.000.000
2.1.1.02.002.02	prima de vacaciones. -rpld-	5.000.000
<b>2.1.1.02.003</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>43.778.720</b>
2.1.1.02.003.01	aportes a la seguridad social en pensiones. -rpld-	10.000.000
2.1.1.02.003.02	aportes a la seguridad social en salud. -rpld-	10.000.000
2.1.1.02.003.03	aportes de cesantías. -rpld-	10.000.000
2.1.1.02.003.04	aportes a cajas de compensación familiar. -rpld-	5.000.000
2.1.1.02.003.05	aportes generales al sistema de riesgos laborales. -rpld-	1.248.640
2.1.1.02.003.06	aportes al icbf. -rpld-	4.000.000
2.1.1.02.003.07	aportes al sena. -rpld-	1.015.040
2.1.1.02.003.08	aportes a la esap.-rpld-	1.015.040
2.1.1.02.003.09	aportes a escuelas industriales e institutos técnicos. -rpld-	1.500.000
<b>2.1.1.02.004</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>6.433.455</b>
2.1.1.02.004.01	vacaciones. -rpld-	3.000.000
2.1.1.02.004.02	indemnización por vacaciones. -rpld-	3.000.000
2.1.1.02.004.03	bonificación especial de recreación. -rpld-	433.455
<b>2.1.1.03</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.338.341.854</b>
<b>2.1.1.03.001</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>475.000.000</b>
2.1.1.03.001.01	dotación funcionarios. -rpld-	55.000.000
2.1.1.03.001.02	muebles del tipo utilizado en la oficina. -rpld-	80.000.000
2.1.1.03.001.03	papelaría. -rpld-	110.000.000
2.1.1.03.001.04	elementos de aseo. -rpld-	40.000.000

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.1.1.03.001.05	combustibles y lubricantes. -rpld-	60.000.000
2.1.1.03.001.06	suministro de equipos de informática. -rpld-	80.000.000
2.1.1.03.001.07	cafetería. - rpld	50.000.000
<b>2.1.1.03.002</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>863.341.854</b>
2.1.1.03.002.01	servicios locales de mensajería nacional. -rpld-	15.000.000
2.1.1.03.002.02	servicios públicos de electricidad. -rpld-	170.000.000
2.1.1.03.002.03	servicios públicos de agua. -rpld-	25.000.000
2.1.1.03.002.04	servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones. -rpld-	10.000.000
2.1.1.03.002.05	servicios de acceso a internet. -rpld-	15.000.000
2.1.1.03.002.06	servicios para eventos oficiales. -sgpld-	20.000.000
2.1.1.03.002.07	servicios de seguros de vida individual alcalde. -sgpld-	25.000.000
2.1.1.03.002.08	servicios de seguros de vida individual concejales. -sgpld-	90.000.000
2.1.1.03.002.09	servicios de seguros de vehículos automotores. -sgpld-	50.000.000
2.1.1.03.002.10	servicios de seguros bienes inmuebles. -sgpld-	2.000.000
2.1.1.03.002.11	servicios de seguros generales de responsabilidad civil. -sgpld-	30.000.000
2.1.1.03.002.12	asistencia del software de presupuesto y contabilidad. -sgpld-	5.170.927
2.1.1.03.002.13	servicios de edición impresión y reproducción. -sgpld-	10.000.000
2.1.1.03.002.14	servicios funerarios de cremación y de sepultura. -sgpld-	15.000.000
2.1.1.03.002.15	servicios de publicidad y divulgación de procesos administrativos. -rpld-	1.170.927
2.1.1.03.002.16	servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. -sgpld-	60.000.000
2.1.1.03.002.17	servicios de prepar. de docum. y otros serv. especializ. de apoy. a ofic. -sgpld-	60.000.000
2.1.1.03.002.18	servicios jurídicos. -sgpld-	80.000.000
2.1.1.03.002.19	profesionales de apoyo a la administración municipal. -sgpld-	30.000.000
2.1.1.03.002.20	servicios de apoyo y limpieza general. -sgpld-	80.000.000
2.1.1.03.002.21	otros servicios de ensayos y análisis técnicos. sgpld	10.000.000
2.1.1.03.002.22	servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos - sgpld	60.000.000
<b>2.1.1.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>275.025.500</b>
<b>2.1.1.04.001</b>	<b>MEMBRESIAS</b>	<b>10.000.000</b>
2.1.1.04.001.01	federación municipios. -rpld-	10.000.000
<b>2.1.1.04.002</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>185.025.500</b>
2.1.1.04.002.01	registro nacional de medidas correctivas - multas generales -15% -Ley 2197 de 2022. -mcpc-	2.008.500
2.1.1.04.002.02	Servicio de Policía en la modalidad de vigilancia - multas generales -15% -Ley 2197 de 2022. -mcpc-	2.008.500
2.1.1.04.002.03	Administración funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información. - multas generales -15% -Ley 2197 de 2022. -mcpc-	2.008.500
2.1.1.04.002.04	participación ambiental del recaudo del impuesto predial. soam	179.000.000
<b>2.1.1.04.004</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>20.000.000</b>
2.1.1.04.004.01	sanciones administrativas sgpld	20.000.000
<b>2.1.1.04.005</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES</b>	<b>5.000.000</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.1.1.04.005.01	aportes previsión pensiones vejez jubilados (de pensiones). -sgpld-	5.000.000
<b>2.1.1.04.006</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>55.000.000</b>
2.1.1.04.006.01	Impuesto de Registro. -sgpld-	20.000.000
2.1.1.04.006.02	impuesto predial unificado -sgpld	15.000.000
2.1.1.04.006.03	Notariado y Registro. -sgpld-	20.000.000
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.345.000.000</b>
<b>2.2.2</b>	<b>SERVICIO DE INTERESES</b>	<b>1.300.000.000</b>
2.2.2.01	pago intereses crédito 2025. -ith-	1.300.000.000
<b>2.2.3</b>	<b>APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS</b>	<b>45.000.000</b>
2.2.3.1	aportes al fondo de contingencias. -sgpld-	45.000.000
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>50.899.313.325</b>
<b>2.3.1</b>	<b>FONDO GENERAL</b>	<b>31.306.599.344</b>
<b>2.3.1.04</b>	<b>SECTOR: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b>	<b>5.245.771</b>
<b>2.3.1.04.06</b>	<b>PROGRAMA: GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL</b>	<b>5.245.771</b>
<b>2.3.1.04.06.016</b>	<b>PROYECTO: ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL MONTERREY</b>	<b>5.245.771</b>
2.3.1.04.06.016.01	servicio de estratificación socioeconómica. -esso-	5.245.771
<b>2.3.1.12</b>	<b>SECTOR: JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>	<b>125.000.000</b>
<b>2.3.1.12.06</b>	<b>PROGRAMA: SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>125.000.000</b>
<b>2.3.1.12.06.045</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN PRO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>125.000.000</b>
2.3.1.12.06.045.01	Realizar acciones en cumplimiento de los artículos 17, 19 de la ley 65 de 1993.-ith-	125.000.000
<b>2.3.1.17</b>	<b>SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>2.510.000.000</b>
<b>2.3.1.17.02</b>	<b>PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</b>	<b>1.100.000.000</b>
<b>2.3.1.17.02.050</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>1.100.000.000</b>
2.3.1.17.02.050.01	V.F. Servicio de mecanización de tierras. -sgpld-	400.000.000
2.3.1.17.02.050.02	Servicio de mecanización de tierras. -sgpld	100.000.000
2.3.1.17.02.050.03	Apoyo financiero, técnico y administrativo para proyectos productivos. -sgplinv	500.000.000
2.3.1.17.02.050.04	Fortalecimiento de las capacidades locales. -sgpld	87.829.073
2.3.1.17.02.050.05	Fortalecimiento de las capacidades locales. -sgplinv	12.170.927
<b>2.3.1.17.03</b>	<b>PROGRAMA: SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES</b>	<b>50.000.000</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA : 22/12/2023  VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

<b>2.3.1.17.03.008</b>	<b>PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>50.000.000</b>
2.3.1.17.03.008.001	Promover el apoyo financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural. -ith-	50.000.000
<b>2.3.1.17.07</b>	<b>PROGRAMA: SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	<b>120.000.000</b>
<b>2.3.1.17.07.010</b>	<b>PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>120.000.000</b>
2.3.1.17.07.010.01	Brindar apoyo en la aplicación de biológicos en especies animales. -ith-	40.000.000
2.3.1.17.07.010.02	Apoyar las prácticas de control de parásitos internos y/o externos en especies animales. -ith-	80.000.000
<b>2.3.1.17.08</b>	<b>PROGRAMA: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA</b>	<b>940.000.000</b>
<b>2.3.1.17.08.006</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INNOVACIÓN PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>940.000.000</b>
2.3.1.17.08.006.01	Implementación de programas de innovación para el sector agropecuario del municipio de Monterrey. -sgpld	800.000.000
2.3.1.17.08.006.02	Implementación de programas de innovación para el sector agropecuario del municipio de Monterrey. -ith	140.000.000
<b>2.3.1.17.09</b>	<b>PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>300.000.000</b>
<b>2.3.1.17.09.032</b>	<b>PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>300.000.000</b>
2.3.1.17.09.032.01	Apoyar en la construcción de infraestructura para soluciones de agua a los productores agropecuarios. -rfith	100.000.000
2.3.1.17.09.032.02	Apoyar a los productores agropecuarios en eventos de comercialización. -rfith	100.000.000
2.3.1.17.09.032.03	Apoyar a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. -ith	100.000.000
<b>2.3.1.21</b>	<b>SECTOR MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>1.528.448.545</b>
<b>2.3.1.21.01</b>	<b>PROGRAMA: ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE</b>	<b>727.228.545</b>
<b>2.3.1.21.01.044</b>	<b>PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE REDES DE GAS Y CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>727.228.545</b>
2.3.1.21.01.044.01	V.F. Construcción Del Sistema De Distribución Y Conexiones De Usuarios De Redes De Gas En Las Veredas. -ith	527.228.545

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.21.01.044.02	Redes domiciliarias de gas combustible instaladas. -ith	100.000.000
2.3.1.21.01.044.03	Redes de distribución de gas combustible construidas. -ith-	100.000.000
<b>2.3.1.21.02</b>	<b>PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>801.220.000</b>
<b>2.3.1.21.02.035</b>	<b>PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>801.220.000</b>
2.3.1.21.02.035.01	Ampliación redes alumbrado rural. -epel	114.000.000
2.3.1.21.02.035.02	Estudios de pre inversión. -ith	100.000.000
2.3.1.21.02.035.03	Redes de alumbrado público con mantenimiento. -ith-	149.700.000
2.3.1.21.02.035.04	Servicio de alumbrado público (pago del servicio). -alpu-	436.720.000
2.3.1.21.02.035.05	Servicio de alumbrado público (pago del servicio). -rfalpu-	500.000
2.3.1.21.02.035.06	Ampliación redes alumbrado rural. -rfepel	300.000
<b>2.3.1.22</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>1.498.500.000</b>
<b>2.3.1.22.01</b>	<b>PROGRAMA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA</b>	<b>1.498.500.000</b>
<b>2.3.1.22.01.025</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>510.300.000</b>
2.3.1.22.01.025.01	VF. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar. -ith-	340.000.000
2.3.1.22.01.025.02	Infraestructura educativa mantenida. -ith	25.000.000
2.3.1.22.01.025.03	Infraestructura educativa mejorada. -ith	25.000.000
2.3.1.22.01.025.04	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar. -ith	11.000.000
2.3.1.22.01.025.05	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar. -sgpal	109.000.000
2.3.1.22.01.025.06	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar. -rfsgpal	300.000
<b>2.3.1.22.01.028</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>988.200.000</b>
2.3.1.22.01.028.01	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos. -sgpec-	160.000.000
2.3.1.22.01.028.02	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (servicios públicos). -sgpec-	146.000.000
2.3.1.22.01.028.03	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (servicios públicos). -sgplinv-	109.577.073
2.3.1.22.01.028.04	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media (servicios públicos). -ith-	130.422.927
2.3.1.22.01.028.05	servicio de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar básica y media gratuidad. -sgpg	442.000.000
2.3.1.22.01.028.06	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos. -rfsgpec-	200.000
<b>2.3.1.24</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>1.059.488.048</b>
<b>2.3.1.24.02</b>	<b>PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL</b>	<b>750.020.048</b>
<b>2.3.1.24.02.09</b>	<b>PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INTERCOMUNICACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>750.020.048</b>
2.3.1.24.02.09.01	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. -ith	390.020.048

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA : 22/12/2023  VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.24.02.09.02	Placa huella construida. -ith	120.000.000
2.3.1.24.02.09.03	Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial. -ith	120.000.000
2.3.1.24.02.09.04	Puente construido en vía terciaria. -ith	120.000.000
<b>2.3.1.24.09</b>	<b>PROGRAMA: SEGURIDAD DE TRANSPORTE</b>	<b>309.468.000</b>
<b>2.3.1.24.09.39</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PRO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>309.468.000</b>
2.3.1.24.02.39.01	V.F. Implementar campañas de divulgación de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Prevención de Accidentes de Tránsito. -ith-	9.468.000
2.3.1.24.02.39.02	Realizar acciones y/o estrategias orientadas a organizar y/o fortalecer la seguridad del transporte. -ith	150.000.000
2.3.1.24.02.39.03	Implementar campañas de divulgación de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito. -ith	150.000.000
<b>2.3.1.32</b>	<b>SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>569.193.600</b>
<b>2.3.1.32.02</b>	<b>PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>	<b>359.193.600</b>
<b>2.3.1.32.02.049</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>359.193.600</b>
2.3.1.32.02.049.01	Realizar acciones de restauración en áreas degradadas por erosión, en rondas hídricas, nacederos y corrientes de agua de diferente orden. -ith	80.000.000
2.3.1.32.02.049.02	Implementar acciones para la siembra, mantenimiento y seguimiento en la conservación de especies vegetales nativas de la región. -ith	100.000.000
2.3.1.32.02.049.03	Gestionar la conservación efectiva de las áreas protegidas 1% de ICLD. -ith	99.193.600
2.3.1.32.02.049.04	Gestionar la conservación efectiva de las áreas protegidas. -ith	80.000.000
<b>2.3.1.32.03</b>	<b>PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO</b>	<b>80.000.000</b>
<b>2.3.1.32.03.040</b>	<b>PROYECTO: CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>80.000.000</b>
2.3.1.32.03.040.01	Acciones para la gestión integral de las aguas superficiales y subterráneas. -ith-	80.000.000
<b>2.3.1.32.06</b>	<b>PROGRAMA: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA</b>	<b>50.000.000</b>
<b>2.3.1.32.06.036</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>50.000.000</b>
2.3.1.32.06.036.01	Implementar acciones de las políticas municipales de cambio climático y de Medio Ambiente. -ith-	50.000.000
<b>2.3.1.32.08</b>	<b>PROGRAMA: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>80.000.000</b>
<b>2.3.1.32.08.051</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>80.000.000</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.32.08.051.01	Implementar acciones orientadas a difundir la información ambiental. -ith	40.000.000
2.3.1.32.08.051.02	Desarrollar y apoyar las acciones y planes de educación ambiental. -ith	40.000.000
<b>2.3.1.33</b>	<b>SECTOR CULTURAL</b>	<b>925.242.000</b>
<b>2.3.1.33.01</b>	<b>PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS</b>	<b>925.242.000</b>
<b>2.3.1.33.01.030</b>	<b>PROYECTO: INVERSIONES PÚBLICAS PARA UN FUTURO BRILLANTE: CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>925.242.000</b>
2.3.1.33.01.030.01	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (monitores). -sgplinv-	49.832.000
2.3.1.33.01.030.02	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (monitores). -sgpc	56.000.000
2.3.1.33.01.030.03	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (monitores). -ecul	294.168.000
2.3.1.33.01.030.04	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales. -10% ecul	36.771.000
2.3.1.33.01.030.05	Servicios bibliotecarios. -10% ecul	36.771.000
2.3.1.33.01.030.06	Servicio de promoción de actividades culturales (eventos). -ith	450.000.000
2.3.1.33.01.030.07	Servicios bibliotecarios. -ith	1.200.000
2.3.1.33.01.030.08	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural. -rfecul	500.000
<b>2.3.1.35</b>	<b>SECTOR: COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO</b>	<b>2.535.000.000</b>
<b>2.3.1.35.02</b>	<b>PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS</b>	<b>2.535.000.000</b>
<b>2.3.1.35.02.047</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>280.000.000</b>
2.3.1.35.02.047.01	Brindar Asistencia Técnica a Microempresarios y sector comercio. -ith	40.000.000
2.3.1.35.02.047.02	Realizar Asistencia Técnica a Ideas de Negocio, Emprendimientos y/o Empresas en temas de legalidad y formalización. -ith	40.000.000
2.3.1.35.02.047.03	Promover el fortalecimiento a unidades Empresariales y/o productivas para incrementar su productividad. -ith	40.000.000
2.3.1.35.02.047.04	Adquirir maquinaria y/o equipos para el fortalecimiento de los procesos de comercialización. -ith	80.000.000
2.3.1.35.02.047.05	Realizar la formulación y adopción e implementación de la política pública de empleo del municipio. -ith	80.000.000
<b>2.3.1.35.02.048</b>	<b>PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.</b>	<b>2.255.000.000</b>
2.3.1.35.02.048.01	VF. Servicio de promoción turística. -ith	2.100.000.000
2.3.1.35.02.048.02	Documentos de planeación (PDTM). -ith	20.000.000
2.3.1.35.02.048.03	Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados. -ith	120.000.000
2.3.1.35.02.048.04	Señalización turística construida. -ith	15.000.000
<b>2.3.1.40</b>	<b>SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>7.135.447.965</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA : 22/12/2023  VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

<b>2.3.1.40.01</b>	<b>PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA</b>	<b>150.000.000</b>
<b>2.3.1.40.01.014</b>	<b>PROYECTO: AMPLIACIÓN AL ACCESO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>150.000.000</b>
2.3.1.40.01.014.01	Realizar el saneamiento y titulación de bienes fiscales y baldíos del municipio. -sgplinv-	150.000.000
<b>2.3.1.40.02</b>	<b>PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>4.179.295.240</b>
<b>2.3.1.40.02.015</b>	<b>PROYECTO: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEJORAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>4.179.295.240</b>
2.3.1.40.02.015.01	V.F. Adecuación Del Separador Vial Y Obras Arquitectónicas Sobre La Avenida Tulio Bautista. -ith	994.295.240
2.3.1.40.02.015.02	V.F. Construcción parque y Cancha multifuncional barrio el paraíso. -ith	2.805.000.000
2.3.1.40.02.015.03	Realizar implementación del esquema de ordenamiento territorial. -ith-	380.000.000
<b>2.3.1.40.03</b>	<b>PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>2.806.152.725</b>
<b>2.3.1.40.03.013</b>	<b>PROYECTO: OPTIMIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y RESIDUOS SOLIDOS MONTERREY.</b>	<b>674.172.725</b>
2.3.1.40.03.013.01	V.F. Presta el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los centros poblados. -ith	275.072.270
2.3.1.40.03.013.02	V.F. Contratar la prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, recolección y transporte de residuos. -ith-	399.100.455
<b>2.3.1.40.03.024</b>	<b>PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y ACCESIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y CONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>2.131.980.000</b>
2.3.1.40.03.024.01	subsidios al consumo en los servicios públicos Agua Potable. -sgpapsb-	620.000.000
2.3.1.40.03.024.02	subsidios al consumo en los servicios públicos Alcantarillado. -sgpapsb-	440.000.000
2.3.1.40.03.024.03	subsidios al consumo en los servicios públicos Aseo. -sgpapsb-	365.000.000
2.3.1.40.03.024.04	Alcantarillados ampliados. -sgpapsb-	246.000.000
2.3.1.40.03.024.05	Acueductos ampliados. -rfcosel	500.000
2.3.1.40.03.024.06	Acueductos ampliados. -cosel	304.880.000
2.3.1.40.03.024.07	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico. -rfsgpapsb	600.000
2.3.1.40.03.024.08	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico. -sgpapsb	155.000.000
<b>2.3.1.41</b>	<b>SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>	<b>4.024.098.915</b>
<b>2.3.1.41.01</b>	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</b>	<b>418.500.000</b>
<b>2.3.1.41.01.002</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO ATENCIÓN Y APOYO DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>130.000.000</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2


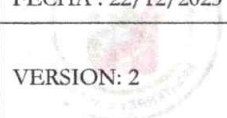
*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.41.01.002.01	Implementar, la política pública de atención a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera (NARP). -ith-	130.000.000
<b>2.3.1.41.01.003</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>288.500.000</b>
2.3.1.41.01.003.01	Apoyar a hogares víctimas con atención, ayuda y/o asistencia humanitaria. -ith	35.000.000
2.3.1.41.01.003.02	Fortalecer las mesas de participación de población víctima. -ith	85.000.000
2.3.1.41.01.003.03	Tramitar solicitudes de atención, comunicación y orientación a las víctimas. -ith	73.500.000
2.3.1.41.01.003.04	Implementar acciones en pro de la implementación de la Ley 1448 de 2011. -ith	95.000.000
<b>2.3.1.41.02</b>	<b>PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>381.200.000</b>
<b>2.3.1.41.02.022</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>222.000.000</b>
2.3.1.41.02.022.01	V. F. Garantizar la protección de los derechos de los NNA, en todos sus ámbitos, conforme a lo normado en la Ley 1098 de 2006.-ith	15.000.000
2.3.1.41.02.022.02	Garantizar la protección de los derechos de los NNA, en todos sus ámbitos, conforme a lo normado en la Ley 1098 de 2006.-ith	130.000.000
2.3.1.41.02.022.03	Garantizar la atención de los jóvenes que ingresan al Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA. -ith	77.000.000
<b>2.3.1.41.02.038</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>159.200.000</b>
2.3.1.41.02.038.01	Realizar dotación material didáctico fungible y no fungible, implementos y equipos para la ejecución de las actividades de atención integral. -ith	40.000.000
2.3.1.41.02.038.02	Asistencia técnica para garantizar y fortalecer los programas de atención integral de los NNJA. -ith	119.200.000
<b>2.3.1.41.03</b>	<b>PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>	<b>425.300.000</b>
<b>2.3.1.41.03.046</b>	<b>PROYECTO: APOYO FINANCIERO Y OPORTUNIDADES PARA JÓVENES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>425.300.000</b>
2.3.1.41.03.046.01	Garantizar las acciones para el funcionamiento de la casa de la mujer. -ith	150.000.000
2.3.1.41.03.046.02	Fortalecimiento al programa transferencias monetarias. -ith	85.300.000
2.3.1.41.03.046.03	Garantizar la implementación y seguimiento de la política pública de la mujer. -ith	35.000.000
2.3.1.41.03.046.04	Garantizar la implementación y seguimiento de la política pública de los jóvenes. -ith	30.000.000

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.41.03.046.05	Garantizar y fortalecer programas de capacitación, formación y emprendimientos para las Mujeres. -ith	80.000.000
2.3.1.41.03.046.06	Garantizar y fortalecer programas de capacitación, formación y emprendimientos para los jóvenes. -ith	45.000.000
<b>2.3.1.41.04</b>	<b>PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR</b>	<b>2.799.098.915</b>
<b>2.3.1.41.04.037</b>	<b>PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTO MAYOR. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>2.799.098.915</b>
2.3.1.41.04.037.01	V.F. Garantizar los servicios integrales y de atención primaria a los adultos mayores. -esan-	1.228.790.000
2.3.1.41.04.037.02	Garantizar los servicios integrales y de atención primaria a los adultos mayores. -rfesan-	1.000.000
2.3.1.41.04.037.03	V.F. Garantizar los servicios integrales y de atención primaria a los adultos mayores. -ith-	604.025.735
2.3.1.41.04.037.04	V.F. Interventoría técnica y administrativa del contrato atención integral a los adultos mayores. -ith	85.000.000
2.3.1.41.04.037.05	V.F. Garantizar la seguridad de las personas mayores del centro san José. -ith	110.000.000
2.3.1.41.04.037.06	Centros de vida, aseguran actividades y atención para los adultos mayores. rfiith	2.060.000
2.3.1.41.04.037.07	Realizar asistencia técnica para la atención integral de la Unidad Atención Integral (UAI) -ith	189.840.000
2.3.1.41.04.037.08	Asistencia de la PcD a los eventos municipales, departamentales y nacionales a nivel deportivo, recreativo y cultural. -ith	94.000.000
2.3.1.41.04.037.09	Asistencia técnica integral para personas mayores del municipio de Monterrey. -ith	152.744.218
2.3.1.41.04.037.10	Realizar seguimiento y control. -ith	151.638.962
2.3.1.41.04.037.11	Garantizar la participación de los adultos mayores en eventos municipales, departamentales y nacionales. -ith	80.000.000
2.3.1.41.04.037.12	Dotación de ayudas técnicas, deportivas, culturales y otras que garanticen la atención integral a las PcD. -ith	100.000.000
<b>2.3.1.43</b>	<b>SECTOR DEPORTE</b>	<b>1.544.110.000</b>
<b>2.3.1.43.01</b>	<b>PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE</b>	<b>1.544.110.000</b>
<b>2.3.1.43.01.027</b>	<b>PROYECTO: APOYO AL FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>1.544.110.000</b>
2.3.1.43.01.027.01	Servicio de Escuelas Deportivas (monitores). -ith	350.000.000
2.3.1.43.01.027.02	Servicio de Escuelas Deportivas (monitores). -sgpd	75.000.000
2.3.1.43.01.027.03	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (eventos). -ith	300.000.000

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		 VERSION: 2


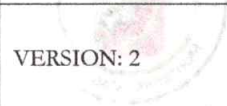
*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.43.01.027.04	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (dotación y dport. destacados). -ith	100.000.000
2.3.1.43.01.027.05	Servicio de administración de la infraestructura deportiva. -ith	320.000.000
2.3.1.43.01.027.06	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (eventos). -80% -tade	318.888.000
2.3.1.43.01.027.07	apoyo logístico a deportistas regiomontunos - 20% -tade.	79.722.000
2.3.1.43.01.027.08	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (eventos). -rftade	500.000
<b>2.3.1.45</b>	<b>SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>7.846.824.500</b>
<b>2.3.1.45.01</b>	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>2.051.894.500</b>
<b>2.3.1.45.01.004</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. UN FUTURO MEJOR</b>	<b>1.911.894.500</b>
2.3.1.45.01.004.01	Gastos nomina comisaria de familia. -epjf-	154.500.000
2.3.1.45.01.004.02	Gastos nomina comisaria de familia. -ith-	304.200.000
2.3.1.45.01.004.03	Gastos nomina inspección de policía. -sgplinv-	111.420.000
2.3.1.45.01.004.04	V.F Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC. -ith-	216.000.000
2.3.1.45.01.004.05	V.F. Prestar Servicio De Hospedaje Para El Personal De Fuerza Pública De Apoyo Y Acompañamiento A Las Actividades Y Eventos En El Municipio De Monterrey, Casanare. -ith	32.000.000
2.3.1.45.01.004.06	V. F. Suministro de raciones con destino a la fuerza pública. -ith	28.800.000
2.3.1.45.01.004.07	Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC. -cop-	662.290.000
2.3.1.45.01.004.08	Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC. -rfcop-	820.000
2.3.1.45.01.004.09	Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana PISCC. -ith	180.000.000
2.3.1.45.01.004.10	Garantizar la atención de casos por comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana ajustado a la Ley 1801 de 2016. -ith	159.000.000
2.3.1.45.01.004.11	Garantizar la atención de casos a través del equipo interdisciplinario de la comisaria de familia. -ith	20.000.000
2.3.1.45.01.004.12	Realizar eventos y/o campañas de prevención del delito y promoción. -ith	35.000.000
2.3.1.45.01.004.13	Gastos nómina comisaria de familia. -rfepjf-	300.000
2.3.1.45.01.004.14	programas y proyectos de cultura ciudadana en el municipio. multas generales -30%-Ley 2197 de 2022-mcpc-	4.017.000
2.3.1.45.01.004.15	programas y proyectos de cultura ciudadana en el municipio. multas generales -30%-Ley 2197 de 2022-rfmcpc-	200.000
2.3.1.45.01.004.16	materialización de las medidas correctivas impuestas en el municipio. multas generales -25%-ley 2197 de 2022-mcpc-	3.347.500

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	FECHA : 22/12/2023  VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.45.01.007	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL.</b>	<b>140.000.000</b>
2.3.1.45.01.007	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL.</b>	<b>140.000.000</b>
2.3.1.45.01.007.01	Diseñar, aprobar e implementar un documento planeación en pro de la protección y bienestar animal. -ith-	60.000.000
2.3.1.45.01.007.02	Ejecutar campañas que propendan por el Bienestar Animal. -ith-	80.000.000
2.3.1.45.02	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>659.000.000</b>
2.3.1.45.02.005	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>180.000.000</b>
2.3.1.45.02.005.01	Apoyar espacios y la logística para el desarrollo de procesos electorales. -ith	50.000.000
2.3.1.45.02.005.02	Implementar, desarrollar y hacer seguimiento a la Política Pública para la acción comunal. -ith	130.000.000
2.3.1.45.02.012	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y PLANIFICACIÓN COMUNITARIA</b>	<b>360.000.000</b>
2.3.1.45.02.012.01	Apoyar y/o garantizar el desarrollo de espacios denominados rendición de cuentas a la ciudadanía. -ith	40.000.000
2.3.1.45.02.012.02	Realizar acciones de fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación CTP. -ith	40.000.000
2.3.1.45.02.012.03	Apoyar la dirección y gestión de la administración territorial y de planeación. -ith	280.000.000
2.3.1.45.02.043	<b>PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONSCIENCIA</b>	<b>119.000.000</b>
2.3.1.45.02.043.01	Garantizar la protección de los derechos humanos de toda la comunidad. -ith-	77.000.000
2.3.1.45.02.043.02	Formular e Implementar la política de Libertad religiosa, de cultos y de consciencia. -ith-	42.000.000
2.3.1.45.03	<b>PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS</b>	<b>1.553.880.000</b>
2.3.1.45.03.018	<b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>1.553.880.000</b>
2.3.1.45.03.018.01	Atender casos de emergencias y desastres Bomberos. -sobo-	1.283.380.000
2.3.1.45.03.018.02	Atender casos de emergencias y desastres Bomberos. -rfsobo-	500.000
2.3.1.45.03.018.03	Realizar acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico a la gestión y conocimiento en políticas. -ith	120.000.000

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.1.45.03.018.04	Atender casos de emergencias y desastres. -ith	150.000.000
<b>2.3.1.45.99</b>	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL</b>	<b>3.582.050.000</b>
<b>2.3.1.45.99.017</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN TRIBUTARIA</b>	<b>600.000.000</b>
2.3.1.45.99.017.01	Ejecutar acciones de acompañamiento, para la transferencia de herramientas de gestión financiera de la administración territorial. -ith-	450.000.000
2.3.1.45.99.017.02	Realizar campañas de gestión tributaria. -ith	150.000.000
<b>2.3.1.45.99.019</b>	<b>PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL</b>	<b>150.000.000</b>
2.3.1.45.99.019.01	Adelantar acciones de seguimiento al plan de desarrollo territorial y otros instrumentos de planeación. -ith-	150.000.000
<b>2.3.1.45.99.026</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.</b>	<b>40.000.000</b>
2.3.1.45.99.026.01	Optimización, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de edificaciones del equipamiento municipal. -ith	40.000.000
<b>2.3.1.45.99.029</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL PARA FORTALECER LA SOCIEDAD Y SU RELACIÓN CON EL ESTADO.</b>	<b>510.000.000</b>
2.3.1.45.99.029.01	Suministro del servicio de fibra óptica y radio enlace para las instalaciones de la Administración municipal de Monterrey. -ith	130.000.000
2.3.1.45.99.029.02	Prestación de servicios de Profesionales de apoyo de áreas para aumentaren un 5% la política de Gobierno digital - (FURAG). -ith	280.000.000
2.3.1.45.99.029.03	Suministro de elementos tecnológicos para la Sociedad y el Estado. -ith	100.000.000
<b>2.3.1.45.99.041</b>	<b>PROYECTO: ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.</b>	<b>402.050.000</b>
2.3.1.45.99.041.01	Garantizar el sostenimiento de software de todas las dependencias y mantener los sistemas actualizados. -ith	175.000.000
2.3.1.45.99.041.02	Realizar acciones administrativas y técnicas de manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades. -ith	127.050.000
2.3.1.45.99.041.04	Construcción o adecuación de condiciones físicas para preservar documentos de la administración Municipal. -ith	100.000.000
<b>2.3.1.45.99.042</b>	<b>PROYECTO: MODERNIZACIÓN DE LA GERENCIA Y DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>1.880.000.000</b>
2.3.1.45.99.042.01	Desarrollar acciones en pro de la mejora continua del sistema de gestión de calidad y el modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la entidad. -sgplinv	1.800.000.000
2.3.1.45.99.042.02	Desarrollar acciones en pro de fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad. -ith	80.000.000
<b>2.3.2</b>	<b>FONDO DE SALUD</b>	<b>19.592.713.981</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2


*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

<b>2.3.2.19</b>	<b>SECTOR: SALUD</b>	<b>19.592.713.981</b>
<b>2.3.2.19.05</b>	<b>PROGRAMA: SALUD PÚBLICA (PIC)</b>	<b>922.360.000</b>
<b>2.3.2.19.05.052</b>	<b>PROYECTO: CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</b>	<b>300.000.000</b>
2.3.2.19.05.052.01	Realizar el mantenimiento y/o ampliación del cementerio municipal. -ith-	300.000.000
<b>2.3.2.19.05.054</b>	<b>PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN SALUD PÚBLICA Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>622.360.000</b>
2.3.2.19.05.054.01	servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (gestión). -sgpsp.	64.000.000
2.3.2.19.05.054.02	servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidemicas. (gestión). -sgpsp	50.000.000
2.3.2.19.05.054.03	servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas. (gestión). -sgpsp	50.000.000
2.3.2.19.05.054.04	promoción y prevención de enfermedades inmunoprevenibles. (PIC) -sgpsp	46.000.000
2.3.2.19.05.054.05	realizar acciones de promoción y prevención de entornos saludables. (PIC). -sgpsp	40.000.000
2.3.2.19.05.054.06	promoción y prevención de enfermedades transmisibles emergentes reemergentes y desatendidas. (PIC). -sgpsp	40.000.000
2.3.2.19.05.054.07	realizar educación en promoción y prevención en situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales. (PIC). -sgpsp	120.000.000
2.3.2.19.05.054.08	seguimiento monitoreo y elaboración del coai pas y pic en el contexto del programa de salud pública. -ith	70.000.000
2.3.2.19.05.054.09	servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales. -ith	30.000.000
2.3.2.19.05.054.10	servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas. -ith	30.000.000
2.3.2.19.05.054.11	Servicio de seguimiento al aseguramiento del régimen subsidiado en salud, RIAS y prestación de servicios- ith	70.000.000
2.3.2.19.05.054.12	servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. -25% colj	12.000.000
2.3.2.19.05.054.13	servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. -rfsgpsp	360.000
<b>2.3.2.19.06</b>	<b>PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>18.670.353.981</b>
<b>2.3.2.19.06.053</b>	<b>PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	<b>18.670.353.981</b>
2.3.2.19.06.053.01	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social. -adres- ssf	10.521.000.000

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

2.3.2.19.06.053.02	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social. -sgpsr- ssf	6.922.000.000
2.3.2.19.06.053.03	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social. -cdep- ssf	1.041.149.141
2.3.2.19.06.053.04	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social. -colj 75% ssf	186.154.840
2.3.2.19.06.053.05	Acciones de control y verificación a los programas, entidades e instituciones garantes de los servicios de salud. -rfsgpsr	50.000

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE</b>	CODIGO: R-GD-02
		FECHA : 22/12/2023
	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	VERSION: 2

*Continuación Acuerdo Municipal No. 021 de 2025*

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**

**HACE CONSTAR:**

Que, el Acuerdo No.021 del 29 de noviembre de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE”**. Surtió sus dos (2) debates reglamentarios dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 136 de 1994, su aprobación en primer debate fue el día quince (15) de noviembre de 2025 según acta No. 015 de la Comisión Segunda o de Asunto Fiscales y su aprobación en el segundo debate fue el día veintinueve (29) de noviembre de 2025, según acta No.119 de plenaria.

En la fecha pasa al señor Alcalde para su correspondiente sanción y publicación.

  
**LEYDY ALEJANDRA CUESTA GÓMEZ**  
 Secretaria General

# COMUNICADO

Código: E-GC-F-13

Versión: 01



GESTIÓN  
DE LAS  
COMUNICACIONES  
Res N°043 del 21 de enero de 2025

Monterrey Casanare, 09 de diciembre de 2025



## COMUNICADO – ALCALDIA DE MONTERREY

Se le informa a la comunidad en general del municipio de Monterrey Casanare, que el **Acuerdo Municipal No. 021 de fecha 29 de noviembre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”**, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Monterrey, cumpliendo con el trámite y debates reglamentarios tal como consta en el acuerdo que contiene dieciocho (18) folios útiles y dos actas, la No. 015 del 15 de noviembre de 2025 que consta de cinco (05) folios, la No. 119 del 29 de noviembre de 2025 que consta de veintiséis (26) folios y votación al Proyecto de Acuerdo en un (01) folio, el cual fue sancionado por el señor Alcalde Municipal el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Para efecto correspondiente se da lectura al texto del Acuerdo N°. 021 del 29 de noviembre de 2025, el cual también puede ser consultado en la cartelera y en la página web oficial de la Alcaldía [www.monterrey-casanare.gov.co](http://www.monterrey-casanare.gov.co).

**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas  
Apoyo Gestión Directiva

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal No. 021 de fecha 29 de noviembre de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”**, fue publicado el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal.

Dada en Monterrey – Casanare, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**  
Alcalde Municipal



Proyectó: Milena Rodríguez Cárdenas  
Apoyo Gestión Directiva

**CERTIFICADO  
DE PUBLICACIÓN  
PORTAL WEB**

Código: A-GIAC-F-27  
Versión: 01



**ALCALDÍA DE  
MONTERREY  
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**GESTIÓN DE  
INFORMACIÓN Y  
ATENCIÓN AL  
CIUDADANO**

Res. 284 del 23 de abril de 2025

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**


**CERTIFICA**

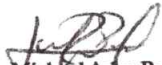


Que el Acuerdo No. 021 de noviembre 29 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026". Fue allegado a través del correo [gobiernoenlínea@monterreycasanare.gov.co](mailto:gobiernoenlínea@monterreycasanare.gov.co) el día 09/12/2025 a las 08:27 am y se publicó en la página institucional de la Alcaldía Municipal de Monterrey el 09/12/2025 a las 12:25 pm, en la sección de inicio - Normatividad: [https://monterreycasanare.micolombiadigital.gov.co/sites/monterreycasanare/content/files/001453/72644\\_acuerdo-021.pdf](https://monterreycasanare.micolombiadigital.gov.co/sites/monterreycasanare/content/files/001453/72644_acuerdo-021.pdf)

El presente se expide a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

  
**OSCAR YESID JIMÉNEZ GRIJALBA.**  
Secretario de Despacho – Secretaría General

  
Proyecto: Michael Arles Rodríguez Lobatón  
Apoyo a la Gestión – Secretaría General.

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.816.394**

**BALLESTEROS RIVERA**

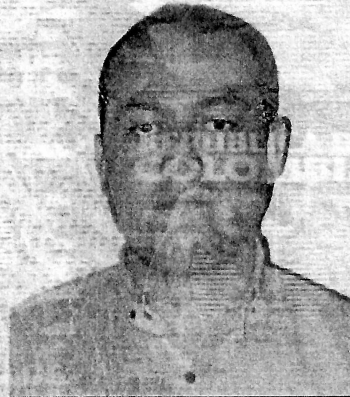
APELLIDOS

**HUGO ALEJANDRO**

NOMBRES

*Alejandro Ballesteros Rivera*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1984**  
**MONTERREY**  
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

**O+**

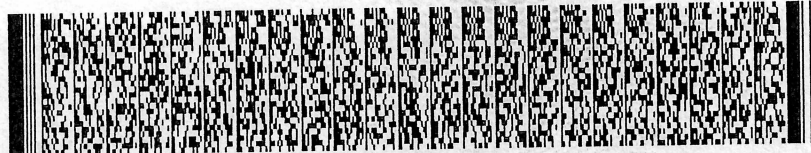
G.S. RH

**M**

SEXO

**05-AGO-2002 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4600100-00674862-M-0080816394-20150304

0043398025A 5

1793066922

MINISTERIO DE ESTADO CIVIL



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL  
DECLARAMOS

Que, HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA identificado(a) con C.C. 80816394 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de MONTERREY - CASANARE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CAMBIO RADICAL.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en MONTERREY (CASANARE), el jueves 02 de noviembre del 2023.

MARLENY PARRA ESTEPA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ANGELA PATRICIA SUAREZ  
PINEDA

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ  
CASAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES  
Código: A-ABS-F-50 Versión: 01



ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE  
NIT. 891.857.824-3  
**ALMACÉN MUNICIPAL**  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
Res. No.001 del 02 de Enero  
FECHA: Junio 2026  
HORA: 10:26  
N° FOLIOS: 2  
RECIBIDO POR: [Signature]

FECHA:	jun-26		
SEÑOR:	JOSE DANILO ESPINOSA DIAZ	ALMACENISTA GENERAL	
ASUNTO:	Solicitud Certificación – Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2026 del Municipio de Monterrey del proceso de selección que se relaciona a continuación:		
ACTUALIZACIÓN A REALIZAR:	INCLUSION	MODIFICACION	CERTIFICADO
	SI		

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	PROCESO INICIAL A MODIFICAR				Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	Descripción										
Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Este proceso es susceptible de invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	PROCESO A INCLUIR				Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	Descripción										
85101603	"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CPMS YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17,19 y 87 DE LA LEY 65 de 1993".				Junio	Junio	189	días	Contratación Directa	Propios	110,000,000.00
Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Este proceso es susceptible de invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con la	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
110,000,000.00	No	NA	Unidad Monterrey	Monterrey	Nadia Marcela Garzón Coronado	6066849890	segobgobierno@monterrey-casanare.gov.co	No	No	No	Si

Autorizó,

Firma

Nombre

Cargo

[Signature]  
**NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia



TRD,110,48,13

Monterrey Casanare, JUNIO de 2026

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE  
CERTIFICA:**

Que el siguiente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2026, relacionado así:


**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE MONTERREY CASANARE VIGENCIA 2026**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	85101603
<b>DESCRIPCIÓN</b>	"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CPMS YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17,19 y 87 DE LA LEY 65 de 1993".
<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Junio

La presente se expide a solicitud de:

Nadia Marcela Garzón Coronado  
6086849890  
secregobierno@monterrey-casanare.gov.co

CERTIFICADO No: 0

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ DANILO ESPINOSA DÍAZ**  
Almacenista General



**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MONTERREY, CASANARE**  
DIRECCIÓN CALLE 20 No 13 35, Barrio Caney, CELULAR 304-4703653  
Email [snrmonterrey1@hotmail.com](mailto:snrmonterrey1@hotmail.com)-[snrmonterrey1@yahoo.com](mailto:snrmonterrey1@yahoo.com)

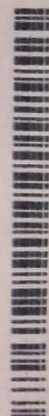
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**  
**NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MONTERREY CASANARE**  
**ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR**  
**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,**  
**COMO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY – CASANARE.**

En el Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **PAULINA BARRERA CRUZ**, Notaria única del círculo de Monterrey, en ejercicio de su cargo, y por petición verbal de prestación del servicio, compareció el señor **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número. 80816394, expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente; con el objeto de tomar posesión del cargo como alcalde Municipal de Monterrey - Casanare, para el periodo constitucional 2024 -2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la Ley: **“Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir bien y fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos y los demás deberes que el cargo le impone”**.

A lo cual el juramentado respondió: **“SÍ JURO”**. La suscrita Notaria única del círculo de Monterrey, Casanare. Replica: **“si así lo hiciere, que el y ellos os lo premien o si no, que él y ellos os lo demanden”**.

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como alcalde de Monterrey - Casanare:

1. Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía.
2. Declaración Juramentada sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. (no aplica).
3. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 18 de diciembre del año 2023.
4. Certificado antecedente disciplinario No. 237063588 de fecha 15 de diciembre del año 2023, de la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado antecedente No. 80816394231215185617 de fecha 15 de diciembre del año 2023, de la Contraloría General de la República.
6. Certificado seguridad social afiliación a “EPS SANITAS”, de fecha 22 de diciembre del año 2023.
7. Fotocopia de la Administradora colombiana de pensiones “COLPENSIONES”, de fecha 22 de diciembre del año 2.023
8. Fotocopia Auténtica de la Credencial como alcalde del Municipio de Monterrey - Casanare, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 02 de noviembre del 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil
9. Certificado auténtico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedidos por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre del 2023.



10. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 29 de diciembre del 2023.
11. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 29 diciembre del 2023.
12. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 27 de diciembre del año 2023.
13. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 27 de diciembre del año 2023
14. Certificado o tarjeta de su situación militar.
15. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario.

16. **REDAM, (se deja constancia que, el compareciente allegó el certificado en el que consta el resultado de la consulta de su número de identificación en la base de datos de deudores alimentarios morosos "REDAM" y debido que hasta la fecha NO EXISTE la opción de verificar dicha información como USUARIO NOTARIA en la plataforma dispuesto para ello, se da aplicación a la segunda parte del parágrafo 2 del artículo 6 de la misma Ley que refiere que "LA IMPOSIBILIDAD DE VERIFICAR EL REGISTRO DEBERA INTERPRETARSE EN FAVOR DEL CIUDADANO")** de fecha 26 diciembre del 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
  2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
  3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaria responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
  4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.
- En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esta fecha. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada.

#### EL POSESIONADO:

Firma: \_\_\_\_\_

**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**

C.C.No. 80.816.394 Bta

Dirección: Cra 11#14-27

Municipio: Monterrey, Departamento de Casanare.

TELEFONO: 3202360218

PROFESION U OFICIO. Relaciones Internacionales y Est. Políticos.

E-mail. alejandro\_ballesteros@hotmail.com



índice derecho

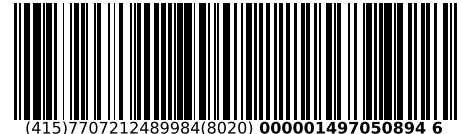


**PAULINA BARRERA CRUZ**  
**NOTARIA ÚNICA DE MONTERREY, CASANARE**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14970508946



(415)7707212489984(8020) 000001497050894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 8 5 7 8 2 4 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE MONTERREY

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Monterrey

1 6 2

41. Dirección principal

CR 6 15 72 CEN

42. Correo electrónico

secrehacienda@monterrey-casanare.gov.co

43. Código postal

8 5 5 0 1 0

44. Teléfono 1

6 2 4 9 8 9 0

45. Teléfono 2

3 2 0 8 4 8 9 8 3 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 2

1 9 9 0 0 7 1 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 9 1 4

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1 0

61. Fecha

2024-01-05 / 08:43:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

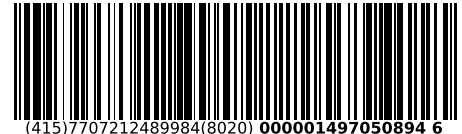
984. Nombre VIVAS CHAVEZ WILLIAM YORGI

985. Cargo Analista I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14970508946



(415)7707212489984(8020) 000001497050894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 8 5 7 8 2 4 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico 4 4
---	------------	---	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="3"/>	63. Formas asociativas <input type="text"/>	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text" value="1"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="2"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 7		82. Nacional <input type="text" value="0"/> %
72. Número	3 7		83. Nacional público <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
73. Fecha	1 9 5 9 1 2 0 9		84. Nacional privado <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	0 4		86. Extranjero público <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
76. Fecha de registro	1 9 5 9 1 2 0 9		87. Extranjero privado <input type="text" value="0"/> . <input type="text" value="0"/> %
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	1 5		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	1 9 5 9 1 2 0 9		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

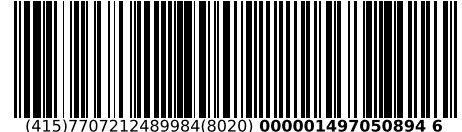
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14970508946



(415)7707212489984(8020) 000001497050894 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 8 5 7 8 2 4 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico 4 4
---	------------	---	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 8 1 6 3 9 4	
	104. Primer apellido BALLESTEROS	105. Segundo apellido RIVERA	106. Primer nombre HUGO	107. Otros nombres ALEJANDRO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

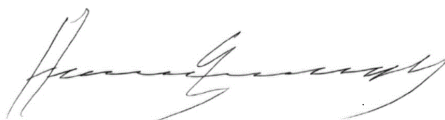
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 08:26:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80816394
Código de Verificación	80816394260616082649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

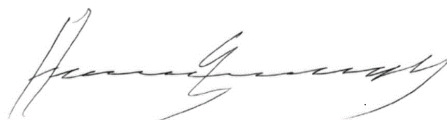
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de junio de 2026, a las 08:43:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8918578243
Código de Verificación	8918578243260616084300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:18 AM horas del 16/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80816394**

Apellidos y Nombres: **BALLESTEROS RIVERA HUGO ALEJANDRO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/06/2026 08:34:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80816394** y Nombre: **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142110606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 297941197**



PIB  
08:39:18  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE MONTERREY identificado(a) con NIT número 8918578243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 297940010**



PIB  
08:23:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80816394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80816394 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/06/2026 10:36 AM



Código Verificación: **YS5VR7GW9B**

Válida hasta: **07/09/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**